

Flash Gerencial | 2024 | No. 20 | 15 de mayo

www.etl.com.ec



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estimados clientes y amigos:

Mediante Decreto Ejecutivo 255 publicado en el Registro Oficial el 10 de mayo de 2024, el Presidente de la República emitió el nuevo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación nos permitimos resumir los aspectos más importantes:

Objetivo



- Promover una cultura de prevención y protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ámbito de aplicación



- El Reglamento será de aplicación en todo el territorio nacional y de cumplimiento para todos los servidores públicos, privados, empleadores, trabajadores, incluidas las Fuerzas Armadas y entidades de seguridad ciudadana y de orden público.

De la designación de los responsables de seguridad y salud en el trabajo



Los empleadores, conforme el número de trabajadores que laboren en el lugar, designarán los monitores o técnicos de seguridad e higiene del trabajo y personal de salud en el trabajo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clasificación de Empresa / Institución	Número de trabajadores y/o servidores	Nivel de riesgo laboral	Monitor o Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo (SHT)	Personal de salud en el trabajo
Micro	1 a 9	Bajo/Medio	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo por lugar y/o centro de trabajo.	Empleadores con 1 a 99 trabajadores: un profesional médico con formación de 4to nivel en seguridad y salud en el trabajo de visita periódica.
		Alto	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo.	
Pequeña	10 a 49	Bajo	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo por lugar y/o centro de trabajo.	
		Medio	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo.	
Mediana "A"	50 a 99	Bajo	Un monitor de seguridad e higiene del trabajo por lugar y/o centro de trabajo.	
		Medio		
		Alto		
Mediana "B"	100-199	Bajo/Medio/Alto	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo.	Un profesional médico con formación de 4to nivel en seguridad y salud en el trabajo y un profesional de enfermería.
Grande	200 en adelante	Bajo/Medio	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo y un técnico adicional por cada 200 trabajadores.	Un profesional médico con formación de 4to nivel en seguridad y salud en el trabajo y un profesional de enfermería.
		Alto	Un técnico de seguridad e higiene del trabajo y un técnico adicional por cada 100 trabajadores.	A partir de 300 trabajadores se incluirá un profesional en psicología. A partir de 1000 trabajadores se debe incluir un profesional en Medicina del Trabajo.

Del técnico de seguridad e higiene del trabajo:

Es el profesional que cuenta con título de tercer y/o cuarto nivel en la rama de seguridad y salud en el trabajo, registrado por el órgano rector en Educación Superior.

Del profesional médico:

Un profesional médico con formación de cuarto nivel en seguridad y salud en el trabajo; con formación de tercer nivel en medicina y cuarto nivel en ramas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo; y/o,
Un profesional médico con formación de tercer nivel en medicina general y especialidad médica en medicina del trabajo, con una formación mínima de 3 años de estudio.

De la prohibición al profesional médico

El profesional médico que ejecute la gestión de salud en el centro y/o lugar de trabajo, no podrá ejercer simultáneamente para un mismo empleador.

Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

En cada lugar y/o centro de trabajo que cuente con cincuenta (50) o más trabajadores, se conformará un comité de seguridad y salud en el trabajo, integrado en forma paritaria por tres (3) representantes de los trabajadores elegidos por mayoría simple y tres (3) representantes designados por el empleador.

Del delegado de seguridad y salud en el trabajo

En cada lugar y/o centro de trabajo que cuente con diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores, se elegirá democráticamente por los trabajadores un delegado de seguridad y salud en el trabajo principal y su suplente.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 2959385